



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00460 00**

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, por secretaría, líbrese oficio dirigido **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PURIFICACIÓN (TOLIMA)**, a propósito de corregir la anotación No. **5** del certificado de libertad y tradición correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria **No. 368-13865**, en la medida en que cautela de embargo se decretó respecto de la cuota parte, denunciada como propiedad del ejecutado **HERNANDO CORRECHA ALARCÓN** equivalente al 20% del mismo y no sobre la totalidad del inmueble, conforme al error mecanográfico contenido en el oficio No. 0986 de 11 de julio de 2022, el cual fue registrado como quedó consignado en forma equivocada, por tal motivo resulta indispensable su modificación, en virtud del certificado sobre la situación jurídica del bien que para tal efecto remitirá el registrador a este estrado judicial, de conformidad con el artículo 591 del Código General del Proceso.

Adjúntense copia del auto que decretó la reseñada medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,

CSML

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **80** hoy **21/11/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9833d0f1d9126445a76e9e328760f71e15096ca995160caf4376934bd3c18c6a**

Documento generado en 18/11/2022 10:16:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>